



BOLETÍN OFICIAL

DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVIII

Lunes, 27 de febrero de 1984. — Número 25

Página 257

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la modificación de un generador de vapor Sulzer en la central térmica de «Solvay & Cie., S. A.», en Torrelavega (Cantabria), montaje de elementos complementarios e instalación de un precipitador electrostático.

«Solvay & Cie. S. A.» tiene autorizada la instalación en su fábrica de carbonato sódico, en Torrelavega (Cantabria), entre otros, de un generador de vapor Sulzer, diseñado para utilizar como combustibles carbón pulverizado o fuel-oil, indistintamente, o mezcla al 50 por 100 de ambos. Este generador dejó de utilizar carbón en 1975.

La referida empresa ha solicitado realizar las modificaciones necesarias en dicho generador de vapor para poder consumir carbón o fuel-oil, indistintamente, o mezcla de ambos, para lo cual, independientemente de las instalaciones complementarias necesarias, se instalará un precipitador electrostático, para que las emisiones de partículas sólidas no superen las cantidades prescritas por la legislación vigente.

Visto el anteproyecto presentado por «Solvay & Cie., S. A.»;

Vistos los informes favorables de la Dirección Provincial del Departamento en Cantabria y de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología;

Esta Dirección General ha resuelto:

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Industria y Energía	257
Audiencia Territorial de Burgos	258

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander	259
Ayuntamiento de Camaleño	260
Juntas Vecinales de: Corvera de Toranzo, Borleña y Castillo Pedroso	261

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	261
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Cabuérniga, Santiurde de Toranzo, Castro Urdiales y Alfuz de Lloredo	262
---	-----

Autorizar la modificación de un generador de vapor Sulzer en la central térmica de «Solvay & Cie., S. A.», en su fábrica de carbonato sódico, sita en Torrelavega (Cantabria), cuyas características principales serán las siguientes:

Producción de vapor: 100 T/hora a 145 kilogramos/centímetro cuadrado y 540 grados centígrados.

Combustible: Carbón pulverizado, fuel-oil número 2, indistintamente, o mezcla de ambos.

Instalaciones complementarias para el servicio del generador, transporte y alimentación de carbón y descarga de escorias.

Instalación de un precipitador electrostático para dicho grupo, cuyas principales características son las siguientes:

—El caudal de gases, en condiciones normales, es de 280.840 metros cúbicos N/h.

—Superficie de precipitación proyectada, 5.201 metros cuadrados, con tres campos.

—Rendimiento teórico previsto del 90,57 por 100, con lo que la emisión de partículas sólidas a la atmósfera no supera los 150 miligramos/metro cúbico N.

Se establecen, además, las condiciones especiales siguientes:

Primera.—El titular de la planta deberá respetar las prescripciones generales del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de Protección del Ambiente Atmosférico, así como la Orden de este Ministerio de 18 de octubre de 1976.

2.^a—El precipitador electrostático estará diseñado y construido para el caudal de gases y contaminantes en condiciones de funcionamiento a plena carga del generador y deberá estar convenientemente seccionado en la alimentación de energía para poder garantizar el constante funcionamiento de dos de los tres campos, mientras el tercero de ellos se encontrase en revisión o reparación.

3.^a—Para la autorización de puesta en marcha y funcionamiento, «Solvay & Cie., S. A.», deberá presentar, de acuerdo con lo previsto en el punto tercero del artículo segundo del Real Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, sobre liberalización industrial, y en el artículo cuarto de la Orden de este Ministerio de 19 de diciembre de 1980, sobre normas de procedimiento de desarrollo del mencionado Real Decreto, ante la Dirección Provincial de este Ministerio en Cantabria, un certificado expedido por una entidad colaboradora de este Ministerio en materia de Medio Ambiente, en el

que conste que la obra ejecutada corresponde al proyecto presentado.

4.^a—También, y en cumplimiento de lo establecido en el mismo artículo cuarto, punto uno, y en el artículo doce de la mencionada Orden de este Ministerio, de 19 de diciembre de 1980, el acta de puesta en marcha definitiva será extendida cuando una entidad colaboradora de este Ministerio en materia de Medio Ambiente certifique que se cumplen las condiciones sobre limitación de contaminantes legalmente vigentes. El plazo de emisión de dicho certificado se fija en seis meses a partir de la puesta en marcha provisional, a efectos de que tales instalaciones hayan podido ser ajustadas y hayan entrado en régimen normal de funcionamiento.

Madrid, 24 de enero de 1984.—
La directora general, Carmen Mestre.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65-2.º del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de la Justicia Municipal correspondientes al Partido Judicial de Santander, que a continuación se relacionan. Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas, y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentaría en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que se indicará, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

SANTANDER N.º TRES

Ribamontán al Mar

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.

Fiscal de paz sustituto.

Ribamontán al Monte

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Riotuerto

Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

San Pedro del Romeral

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

San Roque de Río Miera

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Santa María de Cayón

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Santiurde de Toranzo

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Saro

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Selaya

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Vega de Pas

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Villafufre

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

SANTANDER N.º UNO

Pielagos

Fiscal de paz.

Santa Cruz de Bezana

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Valle de Villaescusa

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

SANTANDER N.º DOS

Astillero

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz sustituto.

Camargo

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

SANTANDER N.º TRES

Castañeda

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Corvera de Toranzo

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Entrambasaguas

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Liérganes

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Luena

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Marina de Cudeyo

Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Miera

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Penagos

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Puente Viesgo

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

LAREDO**Ruesga**

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Soba

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

TORRELAVEGA**Alfoz de Lloredo**

Juez de paz.

Arenas de Iguña

Fiscal de paz.

Bárcena de Pie de Concha

Fiscal de paz.

Cabuérniga

Juez de paz.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Polanco

Juez de paz.
Fiscal de paz.

Reocín

Fiscal de paz sustituto.

Suances

Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Los Corrales de Buelna

Juez de paz sustituto.

Ruente

Juez de paz.
Fiscal de paz.

**SAN VICENTE
DE LA BARQUERA****Cillorigo**

Juez de paz.
Fiscal de paz.

Comillas

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.
Fiscal de paz.
Fiscal de paz sustituto.

Herrerías

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.

Polaciones

Juez de paz.

Udías

Juez de paz.

Valdáliga

Juez de paz.

Vega de Liébana

Fiscal de paz.

REINOSA**Campoo de Yuso**

Fiscal de paz.

Valderredible

Juez de paz.
Juez de paz sustituto.

Burgos, 13 de febrero de 1984.
El secretario de Gobierno, José
María Hervás García. 277

ANUNCIOS DE SUBASTAS**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SANTANDER****EDICTO**

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 449/82, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de Antonio Fernández y Cía., S. A.,

de esta vecindad, contra don Pedro Martínez Cosío, mayor de edad, casado, de la misma vecindad, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la mitad indivisa de los locales, que se describen así:

Local comercial industrial, situado en la parte Este de la planta semisótano de la casa número 28 de la calle Juan José Pérez del Molino, destinado a cafetería, valorado en la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas.

Local comercial industrial, situado en la misma casa a la parte Este del semisótano destinado a la venta de menaje de cocina y loza, valorado en dos millones cien mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 de abril próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial en su mitad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de licitación antes referido, pudiendo licitarse en calidad de ceder a tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos o cargas y gravámenes anteriores a los del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad que contienen.

Dado en Santander a 15 de febrero de 1984.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SANTANDER**

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 448/82, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de Banco Hispano Americano, S. A., de Madrid, contra don José María Teja Gómez y esposa, doña M.^a Victoria Ortuondo Uriarte, mayores de edad, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en tercera y pública subasta los bienes inmuebles siguientes:

Urbana.—Prado en Peñacastillo, término municipal de Santander, en el solar llamado de Santamarina, de 11 carros y 50 céntimos o veinte áreas y sesenta centiáreas; que linda: Norte, Arsenio Teja; Este, carretera vieja de Burgos; Sur y Oeste, calle Ojaiz. Sobre parte de dicho terreno se ha construido un edificio para una sola vivienda, unifamiliar, que consta de dos plantas: la baja, destinada a garaje y local comercial, y la planta alta o primera, destinada a vivienda. Ocupa una superficie en planta baja aproximada de 140 metros cuadrados y 60 decímetros cuadrados, y la superficie del piso primero o vivienda es de 192 metros cuadrados y 20 decímetros cuadrados, y la útil, de 167 metros cuadrados y 85 decímetros cuadrados, debido a que la planta tiene voladeros. La vivienda está distribuida en hall, repartidor, cocina, estar-comedor, dos baños, cuatro dormitorios y terrazas. El edificio tiene su frente al Este y linda por todos sus lados con el terreno donde se halla enclavado, con el que constituye una sola finca urbana con la total descripción y linderos generales que en la descripción del terreno se han expresado. Valorado todo ello en 10.700.000 pesetas.

Un coche «Seat», modelo 132, matrícula S-6118-E, valorado en 310.000 pesetas.

Camión «Barreiros», matrícula S-32.691, valorado en 40.000 pesetas.

Camión «Ebro», matrícula S-65.096, valorado en 80.000 pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 5 del próximo mes de abril, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo de licitación, pero para poder tomar parte será necesario haberse consignado previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del tipo que sirviera de licitación para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que en el supuesto de no cubrirse los dos tercios del tipo de licitación que sirviera, como se ha dicho antes, para la segunda subasta, se estará a lo que dispone al efecto el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil, pudiendo licitarse en calidad de ceder a tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos o cargas y gravámenes anteriores a los del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad que contienen.

Dado en Santander a 14 de febrero de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE CAMALEÑO**

**Anuncio subasta aprovechamientos
forestales del año 1984**

Se anuncian las subastas de los aprovechamientos forestales aprobados por la Jefatura Provincial de «Icona» de Cantabria para el año 1984, que seguidamente se relacionan:

1.º Subasta.—373 hayas y 28 robles, equivalentes a 610 metros cúbicos, en el monte número 87, perteneciente a la Junta Vecinal de Espinama, sitio de Las Collas. Tipo base de licitación, 2.500.000 pesetas.

2.º Subasta.—46 hayas y 172 robles, equivalentes a 449 metros cúbicos, en el monte número 84, perteneciente a la Junta Vecinal de Mogrovejo, sitio de Cochorio. Tipo base de licitación, 1.213.000 pesetas.

3.º Subasta.—283 hayas, equivalentes a 361 metros cúbicos de madera, en el monte número 81, perteneciente a la Junta Vecinal de Cosgaya, sitio La Majadina. Tipo base de licitación, 1.300.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Camaleño, de nueve a doce horas, y durante veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil a la última inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria», debiendo ser reintegradas y acompañadas del resguardo provisional del depósito de fianza, extendido por la Junta Vecinal respectiva, y declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de pliegos.—Al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y hora de las doce, en la Casa Consistorial de Camaleño.

Se fija la fianza provisional en el 5 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, en el 10 por 100 del precio del remate.

El aprovechamiento se realizará durante el año 1984.

Precio índice.—El 25 por 100 por encima del precio base de la licitación.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 199 y 200, de fecha 20 y 21 de agosto de 1975, y del «Boletín Oficial» de la provincia número

76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Las adjudicaciones se harán a riesgo y ventura de los adjudicatarios, corriendo por cuenta de los mismos los gastos de inserción del presente anuncio y los de formalización del contrato correspondiente.

Caso de declararse desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, sin previo anuncio, en los mismos precios y condiciones, a los diez días hábiles siguientes, y hora de las doce.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, vecino de..., provisto del Documento Nacional de Identidad número..., en su propio nombre (o en representación de..., lo cual acredita con escritura de poder), en relación con las subastas anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., y «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., por el Ayuntamiento de Camaleño, relativos a los aprovechamientos forestales de las Juntas Vecinales de Espinama, Cosgaya y Mogrovejo, del citado Municipio, ofrece por la subasta número..., de la Junta Vecinal de..., la cantidad de... (en letra) pesetas. (Lugar, fecha y firma del proponente).

Camaleño, 25 de enero de 1984.
El alcalde (ilegible). 190

JUNTA VECINAL DE CORVERA DE TORANZO

(Ayuntamiento de Corvera de Toranzo)

Objeto.—Adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento extraordinario de 3.600 eucalipetos, con un volumen de 564 metros cúbicos, del monte Helguera y otros, número 368, al sitio de La Amoladera, de la propiedad de la Junta Vecinal de Corvera de Toranzo y consorciados con los herederos de don Joaquín Ibáñez Gutiérrez.

Tasación.—564.000 pesetas.

Garantías.—La provisional, el 5 por 100 del tipo base de licitación, y la definitiva, el 10 por 100 del importe del remate.

Subasta.—Se celebrará el próximo mes de marzo, jueves, día 8, a las diez horas, en las dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

Las plicas serán presentadas el día anterior a la subasta, antes de las doce horas.

Corvera de Toranzo, 20 de febrero de 1984.—El alcalde, Antonio Diego Manteca.

JUNTA VECINAL DE BORLEÑA

(Ayuntamiento de Corvera de Toranzo)

Objeto.—Adjudicación, mediante subasta, del Plan de aprovechamientos correspondientes al año 1984 de 580 pinos insignes, con un volumen de 375 metros cúbicos, del monte Concha y otros, número 365, al sitio de la Cagiga o Paloma, de la propiedad de la Junta Vecinal de Borleña.

Tasación.—375.000 pesetas.

Garantías.—La provisional, el 5 por 100 del tipo base de licitación, y la definitiva, el 10 por 100 del importe del remate.

Subasta.—Se celebrará el próximo mes de marzo, jueves, día 8, a las once horas, en las dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

Las plicas serán presentadas el día anterior a la subasta, antes de las doce horas.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda el sexto día hábil a aquélla, a la misma hora y sitio.

Corvera de Toranzo, 20 de febrero de 1984.—El alcalde, Antonio Diego Manteca.

JUNTA VECINAL DE CASTILLO PEDROSO

(Ayuntamiento de Corvera de Toranzo)

Objeto.—Adjudicación, mediante subasta, del Plan de aprovechamientos correspondientes al 1984, de 136 pinos insignes, con un volumen de 75 metros cúbicos del monte La Requejada y otros, número 366, al sitio del Portillón,

de la propiedad de la Junta Vecinal de Castillo Pedroso.

Tasación.—90.000 pesetas.

Garantías.—La provisional, el 5 por 100 del tipo base de licitación, y la definitiva, el 10 por 100 del importe del remate.

Subasta.—Se celebrará el próximo mes de marzo, jueves, día 8, a las doce horas, en las dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

Las plicas serán presentadas el día anterior a la subasta, antes de las doce horas.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda el sexto día hábil a aquélla, a la misma hora y sitio.

Corvera de Toranzo, 20 de febrero de 1984.—El alcalde, Antonio Diego Manteca.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don José Ignacio Alvarez Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, a instancia de don Francisco Diego Toca, mayor de edad, casado con doña María del Carmen Canales Alonso, albañil y vecino de Cueto, expediente de dominio para inmatriculación en el Registro de la Propiedad, con arreglo a lo establecido en la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas:

«En el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, sitio de La Barrera, mies de la Mar, una finca de cabida ocho carros treinta y siete céntimos, o doce áreas cincuenta y cinco centiáreas. Que linda: Norte, Francisco Lanza; Sur, carretera; Este, finca de Alberto Ortiz González, o sea, la que seguidamente se describirá, y Oeste, herederos de Isidro Diego».

«En el pueblo de Cueto, sitio de La Barrera, una finca de cabida ocho carros treinta y siete

céntimos, o sea, doce áreas sesenta y cinco centiáreas; que linda: Norte, Francisco Lanza Huerta; Sur, carretera; Este, Antonio Gómez, y Oeste, finca descrita anteriormente de doña Aurelia Ortiz González».

Título: Aludidas fincas corresponden al solicitante y a su esposa, en virtud de escritura de compraventa otorgada por doña Aurelia, conocida por Araceli Ortiz González y don Alberto Ortiz González, ante el notario de Santander don José Antonio Olascoaga Goitia, con fecha 30 de marzo de 1983, bajo el número 610.

Aludidas fincas, por razones de su colindancia, el solicitante las ha agrupado para que en lo sucesivo constituyan una sola finca, con la siguiente moderna descripción:

«En el pueblo le Cueto, Ayuntamiento de Santander, sitio de La Barrera, mies de La Mar, una finca formada por agrupación, de cabida dieciséis carros setenta y cuatro céntimos, o veinticinco áreas veinte centiáreas; que linda: Norte, Francisco Lanza Huerta; Sur, carretera; Este, herederos de Antonio Gómez, y Oeste, herederos de Isidoro Diego.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 22 de diciembre de 1984.—El magistrado-juez, José Ignacio Álvarez Sánchez.—El secretario, José Utrilla Camy.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Antonio Tudanca Saiz, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 624 de 1981 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial

de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 30 de enero de 1984. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, doña Michelle Claude Jacqueline Meriau, esposa del señor Gerard Henri Bucard, mayor de edad, sus labores y vecina de St. Iberblain (Francia), representada en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don Angel Díaz Entresotos, y de otra, como demandada-apelada, Entidad «La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, representada en esta instancia por el procurador don Manuel García Gallardo y defendida por el letrado don Juan Manuel García Gallardo del Río, y don Fernando Martínez Fernández, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Avilés, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 11 de diciembre de 1980, dictó el señor juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando parcialmente la apelación contra ella interpuesta —a nombre de la demandante, Michelle Meriau—, debemos revocar y revocamos la sentencia que, con fecha 11 de diciembre de 1980, recayó en la primera instancia de este proceso, dejando la cual sin efecto, acogemos, en parte, la demanda inicial y condenamos a la Unión y El Fénix Español, S. A., y a don Fernando Martínez Fernández —demandados

ambos— a que, solidariamente, paguen a la ya nominada demandante la cantidad de cuarenta y tres mil trescientas ochenta y cinco pesetas, absolviéndoles del resto de lo pedido en la misma demanda; ello sin imposición expresa de costas en ninguna de las instancias procesales sustanciadas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Olías Grinda, Pedro Meneses Vicente, Rafael Pérez Alvarelos. (Rubricado).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y tenga lugar su publicación a la mayor urgencia posible en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, que firmo, en Burgos a 10 de febrero de 1984.—El secretario, Antonio Tudanca Saiz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Gonzalo Ríos, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una fábrica de barquillos y obleas, a emplazar en Polígono Industrial de Nueva Montaña, parcela número 5.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 17 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER**

EDICTO

Don José Miguel López Cortés ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de decoración de cerámica, a emplazar en Justicia, número 4.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 9 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Francisco Salazar Torre ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a juegos recreativos «B» situado en Alféreces Provisionales, 5, bajo.

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado Administrativo de Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

En Santander a 20 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER**

El Exceientísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 del pasado mes de diciembre, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente el concurso convocado para contratar el servicio de recogida de basuras, limpieza viaria, de los pueblos del término municipal de Cueto, Monte, San Román, Peñacastillo y Polígono de Cazoña, ladera Norte del Paseo de General Dávila, así como la eliminación de los residuos sólidos del término municipal de Santander, a la empresa «Servicios Semat, S. A.», y «Aseo Urbano de Cantabria, S. A.», en los precios de pesetas 82.373.314 pesetas anuales por la operación de limpieza viaria; 53.818.870 pesetas anuales por la operación de recogida de basuras; 1.153.817 pesetas anuales por la operación de limpieza de sumideros; 689,68 pesetas por Tm. de basura eliminada, incluida la amortización y la utilización del terreno de vertido, y 1.403,01 pesetas por Tm. por recogida y viaje de camión en eliminación de basureros piratas.

Santander, 11 de enero de 1984.
El alcalde, Juan Hormaechea Ca-
zón.

Impuesto sobre la radicación

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1984, aprobó el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre la radicación, para el ejercicio de 1984.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados legítimos, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de Radicación, donde podrán examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas correspondientes al primer semestre abarcará del día 15 de febrero al día 15 de abril de 1984. Del día

16 al día 30 de abril podrán hacerse efectivos los recibos con el recargo de prórroga del 5 por 100, y a partir de ese momento se procederá, sin más aviso, a su cobro por vía ejecutiva, con el recargo del 20 por 100 más las costas de procedimiento.

Santander, 15 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

Realizado en la forma establecida, y ante el notario don Emilio González Madroño, el sorteo de las obligaciones a amortizar en la primera anualidad de la II Emisión de Deuda Municipal emitida el 15 de enero de 1983, ha correspondido amortizar los 2.119 títulos cuyo número es el siguiente, ambos inclusive:

Numeración: Del 34.508 al 36.626.

Nominal: 10.000 cada uno.

Total: 21.190.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y al efecto de que los titulares beneficiados puedan hacer efectivo el reembolso de sus obligaciones a partir del día 15 del corriente en la oficina de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

Santander, 19 de enero de 1984.
El alcalde (ilegible).

*Impuesto municipal sobre
la circulación de vehículos*

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1984, aprobó el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre la circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados legítimos, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de Radicación, donde podrán examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas co-

responsables al ejercicio de 1984 abarcará del día 1 de febrero al día 31 de marzo. Del día 1 al día 15 de abril podrán hacerse efectivos los recibos con el recargo del 5 por 100, y a partir de ese momento se procederá, sin más aviso, a su cobro por vía ejecutiva, con el recargo del 20 por 100 más las costas de procedimiento.

Santander, 1 de febrero de 1984.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de propietarios La Pereda, 26-A, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar tanque de 7.500 litros de gasóleo C, para calefacción y agua caliente, a emplazar en Cueto, barrio de La Pereda, 26-A.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 7 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero del año en curso, acordó adjudicar directamente a don Venancio Revuelta Saro las obras de saneamiento en Parbayón (primera fase), por la cantidad de 10.090.000 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 121 del Real Decreto-Ley 3.046/1977, de 6 de octubre.

Pielagos a 10 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

294

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

EDICTO

Por este Ayuntamiento se pretende la instalación de un depósito de residuos sólidos urbanos en el sitio denominado Manzanea, en el monte de Valfría y Las Hoyas, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cabuérniga a 18 de enero de 1984.—El alcalde-presidente (ilegible). 147

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria del día 17 de los corrientes, han quedado aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este municipio, quedando expuestas al público en las oficinas municipales por espacio de un mes, con el fin de que puedan deducirse las alegaciones que se crean oportunas sobre las mismas, de conformidad con el artículo 41 de la Ley del Suelo y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Por otra parte, se pone en conocimiento la suspensión de licencias para aquellas zonas del territorio municipal cuyas nuevas determinaciones de las Normas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. No obstante, se concederán licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo Planeamiento (artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

Santiurde de Toranzo, 18 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación puntual del sistema general viario (variante y accesos a Castro Urdiales), redactado por el Taller de Arquitectura y Urbanismo (Equipo TAU), se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes, estando depositado el correspondiente expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Lo que se somete a conocimiento general de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Suelo y artículo 128 del Planeamiento del Reglamento Urbanístico.

Castro Urdiales a 8 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Alfoz de Lloredo. 302

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	